

## Formato para participar en la consulta pública - Sector Telecomunicaciones

I. Datos del participante	
<b>Nombre, razón social o denominación social:</b>	Lizcano Consultores
<b>En su caso, nombre del representante legal:</b>	No aplica
<b>Documento para acreditar la representación:</b> (En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	No aplica
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	Doy consentimiento
AVISO IMPORTANTE	
Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del IFT y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que los comentarios, opiniones y aportaciones contengan información que pueda ser considerada como confidencial o reservada, se entenderá que, quien participa en este ejercicio, otorga su consentimiento expreso para la difusión de la misma, cuando menos en el portal del IFT. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un anteproyecto regulatorio o situación específica que este órgano constitucional autónomo somete a la consideración del escrutinio público, en términos de lo dispuesto por el artículo 120, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	

II. Comentarios y aportaciones específicas del participante			
Por medida aplicable al AEP en el sector de telecomunicaciones			
Medida o Numeral	Efectividad regulatoria y/o en términos de competencia	Propuesta de modificación o supresión de la medida	Justificación
			Se anexa documento de comentarios y aportaciones en formato PDF
<b>Nota:</b> Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.			
Medida adicional	Justificación		
<b>Nota:</b> Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.			

III. Comentarios y aportaciones generales del participante
<b>Nota:</b> Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.

## **1. INTRODUCCIÓN**

Con relación al proceso de consulta pública que adelanta actualmente el Instituto Federal de Telecomunicaciones –IFT-, en el marco de la evaluación bienal de la efectividad de las medidas de regulación asimétricas aplicables al agente económico preponderante en el mercado de telecomunicaciones de México, a continuación se comparten algunas reflexiones que buscan aportar elementos de juicio técnicos al IFT con base en la información publicada por el ente regulador y desde una perspectiva internacional, en mi condición de ex Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones de Colombia.

## **2. OBJETIVOS DE LA REFORMA Y LA INTERVENCIÓN REGULATORIA**

De acuerdo con lo expuesto por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte de México<sup>1</sup>, el proceso de reforma de telecomunicaciones ha buscado alcanzar diversos objetivos tales como la eliminación de barreras de entrada al mercado para impulsar la competencia, la mayor cobertura de redes y oferta de servicios para la población, la promoción de la inversión nacional y extranjera y la reducción de los costos de los servicios de telefonía fija y móvil, con el propósito de asegurar el traslado a los ciudadanos de los beneficios derivadas del nuevo entorno competitivo.

Para ello, entre otros frentes de acción, se destaca que el IFT adoptó medidas encaminadas a reducir los niveles de concentración en el mercado, regular el control sobre insumos esenciales para la prestación de los servicios de telecomunicaciones en entorno de competencia y, además, combatir prácticas anticompetitivas, estableciéndose para ello la figura de la preponderancia para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

---

<sup>1</sup> <http://www.gob.mx/sct/reformas/beneficios-de-la-reforma-en-materia-de-telecomunicaciones>

De esta manera, como primera reflexión, debe tenerse en cuenta que el proceso de revisión en desarrollo por parte del IFT debe ser necesariamente llevado a cabo en función del cumplimiento o no de esos objetivos trazados y, por lo tanto, cualquier decisión que se adopte sobre la modificación, eliminación o adición de esas medidas regulatorias debe guardar consistencia con el cumplimiento o no de los objetivos que fueron fijados en el momento en que fueron adoptadas, en virtud de las facultades permanentes de regulación de mercado que ostenta el IFT.

En este sentido, tal y como se verá más adelante en línea inclusive con lo que el propio Gobierno de México ya se ha venido pronunciando, el mercado de telecomunicaciones ha sufrido una transformación muy positiva como resultado de la implementación de la reforma implementada y, muy en particular, como efecto de las decisiones regulatorias adoptadas por el IFT, las cuales sin lugar a dudas han conllevado que hoy en día el sector de telecomunicaciones en México tenga avances relevantes en términos de mayor competencia e inversión y de mejora significativa en los beneficios para los ciudadanos, situación que también es ampliamente reconocida a nivel internacional.

### **3. CONSIDERACIONES REGULATORIAS**

La regulación ex ante en los mercados de telecomunicaciones, la cual ha sido objeto de desarrollo por parte del IFT en México de acuerdo con la Constitución y la Ley, tiene como propósito fundamental la promoción de la competencia, la protección de los derechos de los usuarios, el fomento de la inversión y la prestación eficiente y continua de los servicios en términos de calidad y cobertura, en aras de mejorar el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos.

En suma, el campo de la regulación debe restringirse al desarrollo, con arreglo a la Constitución y la Ley, de las actividades de intervención y dirección técnica, en materias que, por involucrar intereses superiores, no se pueden abandonar al libre juego del mercado. De suerte que, en economías en las que el mercado presenta más imperfecciones, se reconoce la regulación como indispensable, pero no como una modalidad de imposición al usuario ni para hacer más gravosas y difíciles sus condiciones ante quienes prestan los servicios, sino para promover las condiciones que faciliten la efectividad de sus derechos y garantías.

A su vez, la regulación económica es una actividad continua que comprende el seguimiento de la evolución del sector de telecomunicaciones y que implica la adopción de diferentes tipos de decisiones encaminadas a orientar la dinámica del sector hacia los fines que la justifican en cada caso y a permitir el flujo de actividad socio-económica respectivo.

Es por ello que, las facultades de los organismos reguladores frente a los diferentes servicios de telecomunicaciones, en aras de responder a la realidad del mercado, tal y como ha sido el proceder del IFT en México, implican la utilización de diversos instrumentos de intervención económica, en la medida en todo caso en que éstos sean adecuados a la dinámica propia del sector.

En tal sentido, acorde con la teoría de regulación económica, las medidas asimétricas ex ante que se adopten para dinamizar las condiciones de competencia en los mercados, deben ser temporales y proporcionales en consideración al nivel de competencia que se logre alcanzar con las mismas, y no representar condiciones de tipo permanentes, por lo que el proceso de definición de esas medidas debe tener un tiempo fijo para su desmonte ya que su permanencia en forma prolongada generaría incentivos para no innovar los procesos y operar de ineficientemente.

De esta manera, el IFT cuenta con plenas facultades legales para determinar la necesidad de eliminar, modificar o adicionar las medidas regulatorias impuestas, gozando de amplia flexibilidad regulatoria para ello, en consideración a las circunstancias propias de las afectaciones o los beneficios en el mercado objeto de su regulación, en especial dado que la regulación per se debe adecuarse a las condiciones dinámicas y cambiantes de los mercados regulados, en este caso más evidente tratándose de un sector como el de telecomunicaciones que se caracteriza por su evolución cambiante dada la convergencia tecnológica y los nuevos modelos de provisión de los servicios de telecomunicaciones a los ciudadanos.

Por último, para el caso específico de las medidas regulatorias ex ante adoptadas en el mercado de telecomunicaciones de México, debe tenerse en cuenta que si bien un operador con posición de dominio o un agente económico preponderante en telecomunicaciones no dejará de tener tal calidad en un periodo de dos (2) años luego de impuesta la regulación, lo anterior en manera alguna puede significar que las medidas regulatorias adoptadas no hayan sido efectivas o no hayan generado los resultados esperados como consecuencia de su implementación.

#### **4. MEDIDAS REGULATORIAS EX ANTE ASIMÉTRICAS ADOPTADAS Y EFECTOS ALCANZADOS EN EL MERCADO**

La regulación asociada a la determinación de agentes económicos preponderantes o de operadores con posición dominante en el sector de telecomunicaciones tiene como objetivo facilitar la entrada de nuevos competidores y la expansión de los existentes, permitiendo fomentar la diversidad e innovación de los servicios, aumentar su calidad, ampliar la cobertura, garantizar la interconexión, incentivar la convergencia y asegurar el libre acceso a la información, en beneficio general.

Para ello, las medidas regulatorias ex ante asimétricas buscan evitar que persistan ciertas condiciones o conductas, tales como barreras a la entrada, control de insumos esenciales, exclusividades, trato no discriminatorio, negativa de trato, precios predatorios, subsidios cruzados, discriminación de precios, estrechamiento de márgenes, incremento artificial de costos, otorgamiento de descuentos o beneficios en forma selectiva, entre otras.

Así las cosas, con el propósito de revisar los avances específicos que se han generado a nivel del sector de telecomunicaciones en México, resulta importante destacar como primer elemento de referencia lo indicado recientemente por el propio IFT con ocasión de la publicación del Informe Estadístico del Cuarto Trimestre de 2015<sup>2</sup>, al reconocer que la inversión privada total en telecomunicaciones fijas y móviles creció 34.8% en el año 2015 respecto de lo observado en 2014, ascendiendo a 65.800 millones de pesos, lo cual condujo a que la tasa de crecimiento anual de los operadores de telecomunicaciones fijas fue de 49% mientras que la de los móviles fue de 8%.

Adicionalmente, señaló el IFT, la inversión en telecomunicaciones fijas del 2015 se situó en 47,600 millones de pesos, nivel casi 50% por arriba del observado a finales de 2014, mientras que en las telecomunicaciones móviles la inversión fue de 18,200 millones de pesos, con una tasa de crecimiento de 8.4% respecto al cierre de 2014.

Ahora, para el caso de la Inversión Extranjera Directa (IED), el IFT manifestó que ascendió a 133 millones de dólares, posicionando a los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión en el tercer lugar de los sectores económicos que más IED generaron en ese periodo.

---

<sup>2</sup> Comunicado oficial de fecha 12 de Mayo de 2016.

Bajo este contexto, el IFT directamente reconoce que la participación de los sectores telecomunicaciones y radiodifusión ha registrado un dinamismo importante dentro del contexto económico del país, representando el 3.5% del Producto Interno Bruto (PIB) total al cuarto trimestre de 2015.

A su vez, señaló que el PIB de telecomunicaciones reportó un crecimiento de 20.9% en el último trimestre de 2015, en comparación al mismo periodo de 2014, y que la teledensidad de banda ancha móvil se situó en 63.6 millones representando un crecimiento de 23.7% respecto de lo registrado en el mismo periodo de 2014.

Por otro lado, el IFT resaltó que mientras el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) aumentó 2.1%, su mínimo histórico, el Índice de Precios de Comunicaciones disminuyó 14.59% del cuarto trimestre de 2014 al mismo periodo de 2015.

En cuanto a las telecomunicaciones móviles, el IFT indicó que las suscripciones a diciembre de 2015 fueron de 89 por cada 100 habitantes, representando un incremento en el número de suscripciones de telefonía móvil de 2.6% respecto del mismo trimestre de 2014, en tanto que la teledensidad de banda ancha móvil se situó en 53 suscripciones por cada 100 habitantes, lo que representó un crecimiento del número de suscripciones del orden de 23.7% respecto de las registradas en el mismo periodo de 2014.

Finalmente, destacó que a diciembre de 2015 la penetración de telefonía fija se situó en 61 líneas por cada 100 hogares, lo que representó un crecimiento en el número de líneas del 3.7% respecto al cierre del cuarto trimestre de 2014. Respecto a la banda ancha fija, la penetración fue de 45 suscripciones por cada 100 hogares.

Por otra parte, un segundo elemento de referencia importante que debe tenerse en cuenta dentro de la revisión que adelanta el IFT, lo constituye el informe trimestral de cumplimiento de medidas y obligaciones específicas impuestas a agentes económicos preponderantes, con fecha 6 de mayo de 2016, publicado también por el propio regulador para el periodo comprendido entre enero y marzo de 2016, en donde para el caso de las medidas regulatorias asimétricas para el agente económico preponderante del sector de telecomunicaciones, destaca en términos generales el cumplimiento de las mismas por parte de ese operador.

En efecto, se considera relevante destacar del citado informe, en lo que respecta a las medidas impuestas para telecomunicaciones móviles, que el AEP, entre otros:

- (i) Atendió las solicitudes de servicios de interconexión presentadas y registró ante el IFT doce (12) convenios de interconexión celebrados durante el periodo enero – febrero de 2016,
- (ii) Presentó ante el regulador dos (2) convenios con motivo de las ofertas de referencia para la comercialización o reventa del servicio y un (1) convenio con motivo de las ofertas de referencia para el acceso y uso compartido de infraestructura pasiva,
- (iii) Dio cumplimiento a las medidas de presentación de información definidas,
- (iv) Se encuentra dentro de los valores de cumplimiento establecidos en el Plan Técnico Fundamental de calidad del servicio local móvil,
- (v) En la constitución de la empresa operadora de sites mexicanos (Opsimex) encargada de la operación de infraestructura pasiva informando para ello de tres (3) convenios celebrados con agentes interesados, y
- (vi) Respecto del dictamen sobre la integración de precios y tarifas de los servicios que el AEP se proporciona a sí mismo, a terceros y a consumidores finales, se reconoce que la totalidad de las tarifas relacionadas en el informe cumplían con las condiciones comerciales de precio así como con la

terminación de tráfico en llamadas originadas dentro y fuera de la red del AEP sin que existiera discriminación alguna.

A su vez, en lo que respecta a las medidas impuestas para telecomunicaciones fijas, el informe referenciado previamente destacó que el AEP, entre otros:

- (i) Procedió con la publicación de los respectivos convenios marcos de interconexión y registró ante el IFT ocho (8) convenios de interconexión celebrados durante el periodo enero – febrero de 2016,
- (ii) Presentó ante el regulador treinta y nueve (39) convenios con motivos de las ofertas de referencia para la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados locales, de larga distancia nacional y de larga distancia internacional, así como de acceso y uso compartido de infraestructura,
- (iii) Dio cumplimiento en cuanto a las medidas relacionadas con la protección de los derechos de los usuarios fijadas por el IFT,
- (iv) Respecto del dictamen sobre la integración de precios y tarifas de los servicios que el AEP se proporciona a sí mismo, a terceros y a consumidores finales, el IFT reconoce que por el mismo costo en los diferentes paquetes, ya sea residenciales o comerciales, el AEP ofreció a sus usuarios finales diversos beneficios,
- (v) Respecto de los servicios mayoristas de compartición de infraestructura fija se acreditó que en los convenios celebrados entre el AEP y otros concesionarios o autorizados como operadores móviles virtuales se han acordado precios de diferentes servicios, y
- (vi) Se llevó a cabo la publicación de las ofertas de referencia autorizadas por el IFT (incluyendo los precios de los servicios) de desagregación efectiva de la red local del AEP.

Por último, como un tercer elemento de referencia dentro del proceso de evaluación bienal que adelanta el IFT, es relevante mencionar que las medidas para incentivar la competencia y la inversión en el sector de telecomunicaciones de México ha generado la existencia de una mayor cantidad de operadores que se encuentran en posibilidades de ofrecer sus servicios a los usuarios en forma empaquetada, como respuesta a una dinámica creciente de inversión en la industria, destacándose el ingreso al mercado de un operador de talla mundial como AT&T, luego de la adquisición de los operadores Iusacell y Nextel, además la recomposición de agentes del mercado que ya venían prestando sus servicios de telecomunicaciones como es el caso de Axtel-Avantel y Alestra que procedieron a fusionarse y, a su vez, las adquisiciones que ha venido adelantando Televisa para afianzar su estrategia competitiva, según la información pública disponible a nivel internacional.

Además, se observan condiciones de mejora en las condiciones de calidad de los servicios de telecomunicaciones ofrecidos a los usuarios, por ejemplo en el incremento de la velocidad de banda ancha fija y muy importante la reducción de la participación de mercado del agente económico preponderante en más de doce puntos porcentuales en el mercado de telefonía fija, en más de cuatro puntos porcentuales en el mercado de telefonía móvil y en cerca de 10 puntos porcentuales en el mercado de provisión del servicio de acceso a Internet de Banda Ancha.

En síntesis, la reducción significativa en los precios de los diferentes servicios de telecomunicaciones ofrecidos a los usuarios, la mejora en los índices de calidad de tales servicios y el nuevo entorno de competencia en el mercado que ha generado la intervención regulatoria que ha adelantado el IFT en procura del bienestar social, se constituyen en aspectos notorios de la implementación de la reforma de telecomunicaciones en México y de la intervención regulatoria ex ante del regulador.

## 5. RECONOCIMIENTOS DEL GOBIERNO DE MÉXICO Y A NIVEL INTERNACIONAL

Debe indicarse que los efectos positivos que el proceso de reforma del sector de telecomunicaciones y de manera especial las medidas regulatorias ex ante adoptadas por IFT, han sido objeto de reconocimiento expreso por parte del propio Gobierno de México y por reconocidas asociaciones internacionales de la industria de telecomunicaciones, por lo que de manera consistente el IFT debe proceder a tomar en cuenta estos elementos dentro de la evaluación bienal que adelanta acerca de la efectividad de las medidas de regulación asimétricas aplicables al agente económico preponderante en el mercado de telecomunicaciones de México con miras a determinar su modificación, eliminación o adición.

### a) Comunicado del IFT del 12 de Mayo 2016<sup>3</sup>

Como se indicó en forma previa, con ocasión de la publicación del Informe Estadístico del Cuarto Trimestre de 2015, el IFT reconoció que los importantes avances que se han generado en el sector de telecomunicaciones de México, en cuanto (i) al crecimiento de la inversión privada total en telecomunicaciones fijas y móviles, incluyendo lo relativo al aumento de la inversión extranjera directa en el sector, (ii) la mayor representatividad de la participación de los sectores telecomunicaciones y radiodifusión dentro del contexto económico del país al representar el 3.5% del Producto Interno Bruto (PIB) total al cuarto trimestre de 2015, (iii) el crecimiento del PIB de telecomunicaciones y de la teledensidad de banda ancha móvil y fija, (iv) el incremento de la velocidades de acceso a Internet, y (v) lo correspondiente a la disminución del Índice de los Precios de

---

<sup>3</sup> <http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/la-inversion-en-telecomunicaciones-crecio-348-en-2015-comunicado-482016>

Comunicaciones, se constituyen elementos que sin lugar a dudas reflejan los importantes efectos que se evidencian en el mercado y en el bienestar general como consecuencia de la implementación de la reforma del sector de telecomunicaciones en México y de manera específica de las medidas de regulación ex ante de carácter impuestas por el IFT frente al agente económico preponderante en el referido sector.

b) Pronunciamientos de la SCT<sup>4</sup>

De acuerdo con publicaciones efectuadas a través de medios de comunicación, al hacer referencia a pronunciamientos realizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte de México, con la reforma en materia de telecomunicaciones se fomenta la competencia, se generan inversiones y más redes de telecomunicaciones para poder recibir servicios de calidad más rápidos en más lugares y a mejores precios, destacándose que, entre otros aspectos, nuevas compañías de telecomunicaciones están invirtiendo en el país brindando más opciones para el usuario y generando más empleos y bienestar.

c) Reconocimientos y premios internacionales<sup>5</sup>

En el marco del Congreso Mundial de Comunicaciones Móviles llevado a cabo en el mes de Febrero de 2016 por parte de la GSMA, se otorgó premio internacional a

---

<sup>4</sup> <http://www.sct.gob.mx/despliega-noticias/articulo/la-reforma-de-telecomunicaciones-ya-genera-beneficios-1/>

<sup>5</sup> <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/02/22/1076702>

México por los efectos de su reforma de telecomunicaciones, reconociendo que la misma ha promovido el crecimiento, la inversión y la competencia del sector, además de demostrar buenas prácticas de transparencia y facilitar el acceso de la población a la banda ancha.

En su intervención donde se recibió tal galardón, el secretario de Comunicaciones y Transporte de México, Gerardo Ruiz Esparza, resaltó que con la nueva legislación se ha incentivado el crecimiento del sector mexicano de las telecomunicaciones y ha impactado positivamente y directamente en el bolsillo de los mexicanos. Para ello, se hizo énfasis en el crecimiento de la inversión extranjera directa en 200%, a través de la inversión de seis mil 500 millones de dólares, cifra que representa el 12% del total de inversión extranjera directa en México.

#### d) Reporte Global de Información 2015 – Foro Económico Mundial<sup>6</sup>

De acuerdo con el Reporte Global de Información 2015 elaborado por el Foro Económico Mundial (WEF), México obtuvo el cuarto lugar en el indicador de “Asequibilidad” de los servicios de TIC, dentro del subíndice de Disponibilidad, siendo aquél pilar o indicador aquél que evalúa la asequibilidad de las TIC en un país a través de medidas de costos móviles por uso de la telefonía y gastos de suscripción a Internet de banda ancha, así como un indicador que evalúa el estado de la liberalización en 17 categorías de servicios TIC, debido a que una competencia más intensa tiende a reducir los precios de venta al por menor en el largo plazo.

Es de indicarse que en ese reporte de 2015, México obtuvo el cuarto lugar de Asequibilidad de entre 143 países medidos por el WEF con un valor de 6.7 puntos de 7 disponibles, con base en precios de 2013.

---

<sup>6</sup> [http://www3.weforum.org/docs/WEF\\_Global\\_IT\\_Report\\_2015.pdf](http://www3.weforum.org/docs/WEF_Global_IT_Report_2015.pdf)

Dentro de los tres indicadores que utiliza el WEF para la medición de Asequibilidad, México avanzó al lugar 26 por nivel de precios de telefonía móvil prepago bajo Paridad de Poder Adquisitivo (PPA), con un valor de 0.12 dólares por minuto.

El segundo indicador mide las tarifas de banda ancha fija, en el cual México quedó en el lugar 25 con 21.14 dólares al mes por PPA, mientras que el tercer indicador se refiere a la competencia en el mercado de Internet y telefonía en el cual México también obtuvo la escala más alta (2).

## **6. CONCLUSIONES**

En virtud de las anteriores consideraciones, son evidentes los importantes efectos que se han generado en la competencia y la inversión en el sector de telecomunicaciones de México como resultado de las medidas de regulación ex ante adoptadas por el IFT y en general como consecuencia de la profunda reforma del sector de telecomunicaciones adelantada.

Lo anterior, en la medida en que el ingreso de nuevos e importantes agentes en el mercado de telecomunicaciones de México, sumado al importante incremento de la inversión en el sector y, más relevante aún, los beneficios significativos que han sido objeto de traslado directo a los ciudadanos como consecuencia de las medidas adoptadas por el IFT, son muestra evidente no sólo de la relevancia de su intervención regulatoria sino también del cumplimiento de los objetivos primordiales trazados con la reforma de telecomunicaciones en ese país, situación que ha sido ya objeto de reconocimiento expreso por el propio Gobierno de México y a nivel de asociaciones de industria internacionales.

En ese sentido, tratándose de medidas regulatorias asimétricas que per se buscan atender unos efectos que se buscan prevenir o corregir con su implementación, además del carácter de temporalidad y razonabilidad que las mismas deben tener en función de las condiciones de competencia en el mercado, se considera que los objetivos trazados por el IFT para el sector se han venido cumpliendo a satisfacción y que, por lo tanto, ameritan su profunda revisión como resultado de la evaluación bienal en curso, y así permitir que el propio mercado se desarrolle por sí mismo en óptimas condiciones competitivas y de inversión como las alcanzadas a la fecha en el mercado de telecomunicaciones de México.

Bajo este contexto, tal y como se señaló en forma previa, se considera que el IFT cuenta con plenas facultades legales para determinar la necesidad de eliminar, modificar o adicionar las medidas regulatorias impuestas, gozando de amplia flexibilidad regulatoria para ello, en consideración a las circunstancias propias de las afectaciones o los beneficios en el mercado objeto de su regulación, en especial dado que la regulación per se debe adecuarse a las condiciones dinámicas y cambiantes de los mercados regulados, en este caso más evidente tratándose de un sector como el de telecomunicaciones que se caracteriza por su evolución cambiante dada la convergencia tecnológica y los nuevos modelos de provisión de los servicios de telecomunicaciones a los ciudadanos.

No obstante, teniendo en cuenta el necesario seguimiento que el IFT debe llevar a cabo para garantizar que se preserven las condiciones óptimas de competencia e inversión en el sector, en ejercicio de permanente función de regulación ex ante, se considera igualmente pertinente que el ente regulador establezca algunos parámetros o mecanismos de seguimiento específicos que deban ser objeto de cumplimiento por parte del hoy agente económico preponderante del mercado de telecomunicaciones y, además, en cuanto al cumplimiento de determinados indicadores frente al crecimiento del sector de telecomunicaciones y que aseguren el mantenimiento de condiciones óptimas de competencia e inversión.

Lo anterior, permitirá focalizar y orientar en mejor forma el desarrollo del seguimiento del mercado que deberá efectuar en forma permanente el IFT en ejercicio de sus facultades legales y, además, podrá generar alarmas en caso que se requiera reactivar algún tipo de intervención regulatoria ex ante en el evento de afectación de las condiciones de competencia e inversión en el sector de telecomunicaciones, bajo los parámetros o mecanismos que el propio IFT establezca en forma previa con esa finalidad.